

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Neuropsicología por la Universitat Oberta de Catalunya

Universidad/des: Universitat Oberta de Catalunya

Centro/s:

- Universitat Oberta de Catalunya

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

-

Se actualiza la información del apartado 1.2, relativa a la distribución de créditos en el título, de acuerdo a los cambios introducidos en el plan de estudios.

-

Se actualiza el enlace a la normativa académica.

-

Se revisa globalmente la memoria, con el objetivo de utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

-

Se actualiza el apartado de justificación de la titulación, incorporando las siguientes modificaciones: se actualizan los datos sobre el número de graduados de la Licenciatura y Grado en Psicología, se actualiza la información sobre los referentes académicos nacionales, se actualiza la composición de la Comisión de la Titulación, se actualiza la información sobre la adecuación a los objetivos estratégicos de la Universidad para incorporar el compromiso de la Institución con la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y la adopción de la perspectiva de género, se actualiza la información sobre las líneas de investigación asociadas con los proyectos y artículos científicos más recientes.

-

Se actualiza el apartado de sistemas de información previos a la matriculación y mecanismos de apoyo a los estudiantes con el objetivo de utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

-

En el apartado de requisitos de acceso y criterios de admisión se incorpora la referencia a la normativa de acceso y admisión (RD 1393/2007, de 29 de octubre) y se actualiza el redactado, incluyendo los artículos 10, 11 y 12 del capítulo II).

-

En el apartado de sistema de transferencia y reconocimiento de créditos, se introduce información sobre los títulos propios susceptibles de reconocimiento. Se elimina el enlace a la normativa de permanencia de la Universidad y se incluye el redactado de los artículos correspondientes vinculados al sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.

-

Se actualiza la información sobre el perfil de formación en coherencia con la incorporación de la competencia transversal CT2.

-

Se actualiza el redactado del apartado 5 (Planificación de las enseñanzas) utilizando un lenguaje inclusivo y no discriminatorio. Se actualiza la información y las imágenes que describen las actividades formativas en la memoria, sin modificar el listado de actividades.

-

Se incorporan modificaciones en el plan de estudios de acuerdo a las recomendaciones del último proceso de renovación de la acreditación, incluyendo un cuadro resumen con la distribución de créditos. En concreto, se proponen las siguientes modificaciones: a) La asignatura "Neuropsicología de la atención, la memoria y las funciones ejecutivas" (5 ECTS) pasa a ser obligatoria; b) la asignatura "Trastornos neurológicos II" (5 ECTS) pasa a ser optativa; c) se elimina la asignatura "Neuropsicología infantil" cuyos contenidos se han incorporado de manera transversal en las asignaturas: "Neuropsicología de la percepción y las praxias", "Neuropsicología de la atención, la memoria y las funciones ejecutivas", "Neuropsicología del lenguaje" y "Trastornos neurológicos I"; d) se aumenta de 3 a 5 ECTS los créditos de la asignatura "Psicopatología de los trastornos mentales" (antes denominada Psicopatología para neurólogos) y se aumenta de 9 a 12 ECTS los créditos de las prácticas externas; e) se elimina la Materia 4 "Aprendizaje, infancia y adolescencia" y d) se modifica la denominación de la asignatura "Psicopatología para neuropsicólogos" que pasa a denominarse "Neuropsicología de los trastornos mentales".

-

Se actualiza el redactado del apartado 5.4 Sistemas de evaluación.

-

Las prácticas externas (12 ECTS) quedan distribuidas en dos asignaturas: Prácticum I (9 ECTS) y Prácticum 2 (3 ECTS), con un total de 300 horas, que se podrán realizar en establecimientos de atención especializada o en centros de investigación. Se especifican correctamente las actividades formativas y el nivel de presencialidad para ambas tipologías. En el caso de que los estudiantes opten por el prácticum de investigación, el porcentaje de presencialidad podrá ser inferior a las 300 horas.

-

En el Trabajo de Fin de Máster se ajustan los resultados de aprendizaje y se eliminan las referencias a "atención primaria".

-

Se actualizan los datos correspondientes al Programa Erasmus+ y se incorpora el listado de las Universidades con acuerdo interinstitucional.

-

Se actualiza la información sobre el profesorado de la titulación.

-

Se actualiza la información sobre el personal de apoyo a la docencia y gestión.

-

Se actualiza la información sobre el Servicio de Orientación académica y profesional.

-

Se actualiza la información del apartado de recursos materiales y servicios disponibles. Se aporta el nuevo listado de centros de prácticas con los que la Institución tiene convenios para la realización de las prácticas externas, así como evidencia de dichos convenios. Se define el procedimiento específico para la evaluación de la adecuación y calidad de los centros de prácticas y de las tutoras y los tutores de prácticas de dichos centros. En el apartado de resultados previstos, se actualizan los valores cuantitativos estimados para los indicadores, de acuerdo a los últimos datos obtenidos.

-

Se actualiza y se amplía la información sobre el seguimiento del progreso y resultados de los estudiantes, especialmente en relación con los procesos del sistema de garantía interna de la calidad.

-

Se actualiza el enlace al Sistema de garantía interna de la calidad.

-

Se actualiza el cronograma de implantación de la titulación, de acuerdo a las modificaciones propuestas en el plan de estudios.

Las modificaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.

A continuación se presenta una serie de recomendaciones que la Institución debería contemplar en futuros procesos de seguimientos y modificación de la titulación:

-

Se modifica el sistema de evaluación del TFM. La institución aporta una tabla en la que se especifican los porcentajes de valoración, tanto del tutor/a como de la Comisión de Evaluación. Se considera que la propuesta presentada tras las alegaciones sigue otorgando un peso elevado en la calificación final a la figura del tutor o tutora, dado que supone el 50% de la valoración global. Se recomienda a la titulación reflexionar sobre este aspecto para considerarlo en una futura modificación de la titulación.

-

La titulación incorpora la competencia transversal CT2 – “Actuar de manera honesta, ética,

sostenible, socialmente responsable y respetuosa con los derechos humanos y la diversidad, tanto en la práctica académica como en la profesional". La titulación vincula esta competencia transversal a las siguientes materias: M2, Enfermedades neurodegenerativas (obligatoria, 10 ECTS) correspondiente al Módulo 1; Materia 1, Orientación en investigación en neuropsicología, (optativa, 10 ECTS), correspondiente al Módulo 2, y Prácticas externas (obligatoria, 12 ECTS). En algunas de las materias, se incluyen resultados de aprendizaje orientados a alcanzar dicha competencia. Dada la complejidad y el amplio alcance de la competencia, la titulación deberá velar porque los contenidos, actividades de aprendizaje y sistemas evaluación permitan trabajar y evaluar el nivel de logro de estos resultados. Asimismo, se anima a la Institución a reflexionar sobre las vías para incorporar la perspectiva de género de forma integral en la propuesta, tal y como plantea el 'Marco General para la introducción de la perspectiva de género en la docencia universitaria', aprobado por AQU Catalunya.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de Máster Universitario en Neuropsicología de la Universitat Oberta de Catalunya.

La titulación deberá informar adecuadamente al estudiantado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia

Barcelona, 29/07/2021